INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-5
20261786

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-5.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura de ofertas N°6 de 12 de febrero del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–5, con **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.177.561 de Cumbal**,** puesto que es la oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-5.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la PROPONONTE **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.177.561 de Cumbal, puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-5, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios de esterilización de caninos y felinos, encargándose de disponer de la logística y el personal idóneo y necesario para llevar a efecto esta labor, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, de conformidad al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 202500000036988 de 28 de octubre de 2025, (SGA-MC-004), bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla pequeña (1-10 Kg)	1	$ 85.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla mediana (>10-20 Kg)	1	$ 110.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla grande (>20 Kg)	1	$ 130.000

2	Esterilización unitaria de Canino Macho talla pequeña (1-10 Kg)	1	$ 30.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla mediana (>10-20 Kg)	1	$ 100.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla grande (>20 Kg)	1	$95.000
3	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla pequeña (1-5 Kg)	1	$ 80.000
	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla mediana (>5 Kg)	1	$ 95.000
4	Esterilización unitaria de Felino Macho talla pequeña (1-5 Kg)	1	$ 30.000
	Esterilización unitaria de Felino Macho talla mediana (>5 Kg)	1	$ 30.000
5	Servicio de transporte para animales del Centro de Bienestar Animal (CBA), a clínica veterinaria ida y vuelta.	1	$ 5.668,7
	TOTAL	11	$ 790.668,7

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo esterilizaciones de caninos y felinos en el Municipio de Pasto con la debida implementación de protocolos y normas establecidas para garantizar su eficacia y seguridad en la salud de los animales, previa valoración de los profesionales vinculados al Centro de Bienestar Animal, y de acuerdo con el listado de animales y la programación definidos por el supervisor del contrato.
2. Los equipos, elementos e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual deberán ser suministrados en su totalidad por el CONTRATISTA, quien será responsable de

su adecuada selección, manejo, uso, mantenimiento, reparación, reposición y sustitución durante toda la vigencia del contrato. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los insumos, elementos e implementos utilizados sean idóneos, de calidad, seguros y aptos para la realización de cirugías de esterilización, no tóxicos ni nocivos, y que, cuando aplique, cuenten con los registros sanitarios vigentes exigidos por la normatividad. El material de sutura utilizado para tejidos internos deberá ser reabsorbible, no aceptándose materiales de otro tipo. En caso de emplearse equipos, insumos o materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado, y en consecuencia no será reconocido para efectos de pago, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

3. Contar con un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril para la realización de las cirugías de esterilización, garantizando que todos los insumos utilizados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad. Además, disponer de una zona de recuperación, guacales suficientes para la recepción de los animales operados y espacios adecuados para la atención de posibles complicaciones postquirúrgicas y retiro de puntos.

4. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidada postoperatorio.

5. Deberá poner a disposición del Municipio de Pasto un equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de las cirugías de esterilización, el cual deberá realizar la evaluación clínica del paciente, administrar la medicación posoperatoria, garantizar su hospitalización en condiciones adecuadas (jaula, calefacción, retiro de vía) y entregar al paciente completamente despierto y estable. Además, deberá llevar a cabo el retiro de puntos 10 días después de la cirugía.

6. El personal encargado de llevar a cabo las esterilizaciones deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, polainas y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados.

7. Presentar informes parciales de las esterilizaciones realizadas, los cuales deberán incluir el diligenciamiento claro, completo y legible de la historia clínica o epicrisis de cada animal, con la información fisiológica del paciente, anamnesis, evaluación clínica, consentimiento informado debidamente firmado y la descripción del manejo preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Los informes deberán contener un registro fotográfico individual que permita la identificación plena de cada animal atendido, incluyendo como mínimo: número consecutivo de cirugía, nombre del animal, especie, sexo, peso y la identificación completa del tenedor responsable, que deberá contener nombre completo, número de documento de identidad, número de contacto telefónico y dirección de residencia. La información deberá ser entregada como anexo a la cuenta de cobro, organizada de manera consecutiva y verificable, tanto en medio físico (carpetas debidamente organizadas) como en medio digital (formato PDF), garantizando la correspondencia entre la historia clínica, el registro fotográfico y la relación financiera presentada para efectos de supervisión, validación y pago.

8. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. Será su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.

9. Las esterilizaciones serán gratuitas para todos los usuarios, motivo por el cual el contratista no podrá cobrar por este servicio a los usuarios, ni tampoco podrá ofrecer ni comercializar sus productos y servicios durante este proceso.

10. El proponente deberá presentar la documentación del equipo de trabajo indicado en el anexo "Equipo Mínimo de Trabajo" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato. Dicho equipo deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. Se

deberá anexar la relación del equipo de trabajo, junto con copia de tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente, y acreditar la experiencia según el anexo y las siguientes características:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DISPONIBILIDAD
1	MÉDICO VETERINARIO	1	TITULO UNIVERSITARI O EN MEDICINA VETERINARIA	Experiencia certificada de dos (2) años en cirugía de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Además de encargarse de realizar las esterilizaciones, será el responsable de que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%
2	PERSONAL DE ASISTENCIA	1	ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR EN VETERINARIA	No requiere experiencia	Apoyar en la asistencia de la esterilización es, evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%
3	LABORATORISTA	1	BACTERIÓLOGO O MV CON PROFUNDIZACIÓN O ESTUDIOS EN LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Experiencia mínima de dos (2) años en cirugía, de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Prueba de medición de tromboplastina parcial activado y protrombina, prueba rápida en placa	100%

11. La Secretaría de Gestión Ambiental le entregara al contratista una lista con los nombres de los propietarios de los animales a los que se les realizara la cirugía.

12. El contratista y el personal que contrate para la adecuada ejecución del contrato responderán por todos los daños que con su conducta pueda ocasionar, de la misma manera el contratista ejecutara el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al municipio, por lo tanto, el municipio no se hará responsable por los perjuicios que el contratista ocasione con el cumplimiento de este contrato.

13. El supervisor del contrato o quien designe podrá hacer presencia durante los procedimientos de esterilización realizados, con el fin de validar los insumos, procedimientos y equipos utilizados para tal efecto.

14. Realizar examen médico (triaje), prueba de medición de tromboplastina parcial activada y protrombina rápida en placa, hidratación, preanestesia y cirugía de esterilización.

15. El contratista se obliga a que todos los perros y gatos que sean esterilizados en virtud del presente contrato deberán contar, de manera obligatoria, con un tatuaje visible de esterilización en la oreja, el cual deberá realizarse inmediatamente después del procedimiento quirúrgico. Dicho tatuaje tendrá como finalidad identificar de forma permanente que el animal ha sido esterilizado, conforme a las normas técnicas y de

bienestar animal vigentes.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2026 *o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra,* contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **NOVENTA MILLONES DE PESOS *MDA/CTE ($90.000.000)*,** equivalente a **(51,4020) SMMLV para el año 2026, incluido IVA.** *mediante la modalidad de monto agotable*

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según pagos *con base en las actas de ejecución presentadas y previa aprobación del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto, hasta 31 de diciembre de 2026.*

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001492	*2.3.2.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.F. ICLD// GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE / SERVICIODEATENCIONINTEGRALALAFAUNA / AMBIENTE*	*21/01/2026*	*$90.000.000*	*$90.000.000*
	VPO TOTAL				*$90.000.000*

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: esta garantía amparara la calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año mas

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.177.561 de Cumbal, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieseis (16) días del mes de febrero de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: ALY NATHALIE GOMEZ FIGUEROA.
Abogado Contratista DACP